



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

PRESIDENCIA

OFICIO: 00004138

ASUNTO: Respuesta a su escrito de fecha veintiséis de mayo de 2015.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de mayo de 2015.

DR. HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR

Titular de la Unidad de Información

Presente

En respuesta a su escrito del día de la fecha, en la cual informa que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) el **C. ANDRÉS CORREA MEJÍA**, solicita información diversa, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Primero. No existe acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México o archivo que obre en esta Secretaría General, que refiera que funcionarios judiciales estén autorizando y dando fe de las resoluciones emitidas por la Primera Sala Familiar de Toluca.

Segundo. Se ratifica la información remitida a usted mediante oficio 3952 de fecha quince de los corrientes; en la base de datos del Sistema de Gestión Administrativa del Consejo de la Judicatura del Estado, se advierte que solo existe un Secretario de Acuerdos de Sala, adscrita a la Primera Sala Familiar de Toluca, por el periodo comprendido del veintidós de septiembre de dos mil tres al diecisiete de febrero de dos mil quince, actualmente se encuentra comisionada al Consejo de la Judicatura del Estado de México, en funciones de Asesora de Consejero, quien realizó el curso para Secretario Judicial por exigencia legal, noviembre de 1996 a enero de 1997, obtuvo promedio de **89** y Concurso de oposición para Secretario Judicial desarrollado en febrero de 1997; obtuvo promedio final de **88**.

Con fundamento en los artículos 32, 35 fracción II, 41 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le pido, respetuosamente, de contestación al peticionario, en la forma y términos que en derecho corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



PRESIDENCIA

c.c.p. Archivo.
JAPM/eva.

PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS